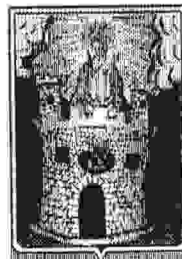




Medellín, 20 de Agosto de 2015

Rdo.: 201500419656

Doctor
GERMAN ALBERTO PATIÑO DIEZ
 Secretario General
 Concejo Municipal
 Medellín



Rad No. 2015-262-003899-2



2015-08-21 15:08 - Us JQUICENO
 Destino: Despacho del Secreta
 Rem/D: SECRETARÍA GENERAL
 Asunto: REMISIÓN ACUERDO 17

Asunto: Remisión Acuerdo 17 de 2015.

Cordial saludo Doctor Patiño Diez:

De acuerdo con las funciones asignadas a los alcaldes en el artículo 91, literal A, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012, en cuanto a "sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo (...)", respetuosamente le remito un ejemplar del Acuerdo Municipal No. 17 de 2015, para su respectivo archivo en el expediente del proyecto de acuerdo 297 de 2015.

Los datos del acuerdo sancionado son:

No. DE ACUERDO	OBJETO	FECHA DE SANCIÓN
17	"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN"	29/07/2015

Atentamente,

ANGELA MARÍA ORTEGA BERMUDEZ
 Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico
 Secretaría General

Proyecto Carlina Bonilla



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165.
 Código Postal 50015. Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



Medellín
todos por la vida

ACUERDO NÚMERO 17 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN”

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Quince (2015) y a Despacho.


ANGELA MARÍA ORTEGA BERMUDEZ
Subsecretaría Prevención del Daño Antijurídico
Secretaría General

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN, Veintinueve (29) de Julio de Dos Mil Quince (2015).

Sancionado,

El Alcalde,


ANIBAL GAVIRIA CORREA

La Secretaria de Hacienda,


LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

El Secretario de Desarrollo Económico,


TÓMAS CIPRIANO MEJÍA SIERRA

El Secretario de Inclusión Social y Familia,


HECTOR FABIAN BETANCUR MONTOYA

El Secretario General,


JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 67 - 145
Línea Única de Atención Ciudadana 44-44 114 Corredor 303 5005
www.medellin.gov.co Medellín - Colombia

Le damos la bienvenida a una ciudad
innovadora



Alcaldía de Medellín



CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo 17 DE 2015

"Por medio del cual se adopta la Estrategia de Fomento de la Responsabilidad Social Empresarial en la ciudad de Medellín"

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 62, 64, 79 y 333 de la Constitución,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Implementar la estrategia de fomento de la responsabilidad social empresarial en la ciudad de Medellín, a través del empoderamiento y enlace estratégico de los sectores Empresarial, Social y Público, de modo que se fomente el desarrollo local equitativo e incluyente y se ofrezcan soluciones a las problemáticas culturales, sociales, laborales, medio ambientales y económicas de los diferentes grupos de interés.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. Para los fines y efectos del presente Acuerdo, se entenderán los siguientes conceptos de esta forma:

- **Responsabilidad Social Empresarial.** Acción voluntaria, que se ajusta a los lineamientos legales y que pretende la maximización de los beneficios sociales, logrando una visión de negocios diferente, al integrar el respeto por las personas y el medio ambiente con la gestión misma de la empresa. Integrar la Responsabilidad Social en toda la organización permite no sólo hacer un balance financiero de la actividad corporativa, sino un balance social que facilita la medición de


Carmen Zapata

Acuerdo 17 DE 2015

"Por medio del cual se adopta la Estrategia de Fomento de la Responsabilidad Social Empresarial en la ciudad de Medellín"

los grandes aportes que puede hacer el sector empresarial a la sociedad.

Por otro lado, la Unión Europea en su Libro Verde del año 2001 define Responsabilidad Social Empresarial como *"la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores"*.

- **Innovación Social Empresarial.** Estrategia "operativa" que une el desarrollo social, al desarrollo económico, para la búsqueda de generación de valor a través de la dimensión social de la empresa.

Implica que la ésta aborde una diferenciación competitiva en la elaboración de productos y servicios, la captación de mercados y en el impacto que genera.

- **Calidad de vida:** Este es un concepto que se hace difícil de generalizar, debido a que involucra muchos aspectos de la particularidad de cada ser humano y el nivel de satisfacción que éste tenga con su vida, sin embargo, para efectos del presente Acuerdo, lo trataremos en articulación con los 14 subsistemas necesarios para concebir los aspectos, las necesidades y las dimensiones de la calidad de vida; incorporados al tratado sociológico de la Cibernética Social Proporcionalista, desarrollado por el P.H. Doctor Waldemar De Gregori: Parentesco, Salubridad, Manutención, Lealtad, Recreativo, Comunicación, Pedagógico, Patrimonio, Producción, Ético, Religioso, Seguridad, Político, Justicia y Dignidad.

- **Balance Social:** Es resultado de un proceso que se inicia con un diagnóstico de la gestión social de la empresa, pasa por la planificación, implementación y evaluación de sus acciones y resulta


Carmén Zarata



CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo 17 DE 2015

"Por medio del cual se adopta la Estrategia de Fomento de la Responsabilidad Social Empresarial en la ciudad de Medellín"

en un documento que revela al público los resultados que ella logró y las metas que se propone para el ciclo siguiente.

- **Cultura Organizacional:** Sistema de valores y creencias que comparten las personas de una misma organización. Identidad y significado colectivo. Forma de pensar, sentir y actuar de una organización.
- **Emprendimiento Social:** Proceso de creación de valor agregado económico que tiene por objeto darle solución a una necesidad social o ambiental, creando impactos positivos en la comunidad.
- **Empresa Social:** Organización que realiza actividades de comercialización de bienes y servicios con miras a la resolución de problemáticas sociales o ambientales.
- **Economía solidaria.** Es una alternativa conformada por un conjunto de fuerzas organizadas de forma asociativa, identificadas por sus prácticas de autogestión solidaria, democrática y humanista, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano, entendiéndolo como sujeto, actor y fin de la economía.
- **Competitividad.** Capacidad de una organización de cualquier tipo para desarrollar y mantener sistemáticamente unas ventajas innovadoras y diferenciadoras que le permiten disfrutar y sostener, en el tiempo una posición destacada en el entorno socioeconómico en que actúa.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS. A la luz del presente Acuerdo, toda empresa que se repute de socialmente responsable, debe poner en práctica los siguientes principios:


Carmen Zapata